RESOLUCIÓN N° 712 / 2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE ENTRE LA FIRMA TITULAR REGISTRAL DEL MISMO, DENOMINADA: GRUPO TAPYRACUAI S.A. CON RUC N° 80031037-3, ADMINISTRADA POR SENABICO EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1358/2022 CARATULADA "MIGUEL ANGEL INSFRAN Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS" Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – SNPP. ----------

Asunción, 04 de octubre de 2023.

VISTO: El Memorándum N° 40/2023 del Secretario Ejecutivo Adjunto, en su carácter de Administrador temporal del Grupo Tapyracuai S.A. ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Fiscal N° 137 de fecha 01 de marzo de 2022 el Agente Fiscal Deny Yoon Pak puso a disposición de la SENABICO la persona Jurídica Grupo Tapyracuai S.A., para su administración en el marco de la Ley 5876/17. ----------

La Resolución N° 175/2022 de fecha 2 de marzo de 2022, "POR LA CUAL SE RECIBE EN ADMINISTRACION LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO TAPYRACUAI S.A. CON RUC N° 80031037-3 EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1358/2022 CARATULADA "MIGUEL ANGEL INSFRAN Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS" Y SE DA INICIO A LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACION, DISPOSICION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA MISMA". ----------

Que, Resolución N° 331/2022 de fecha 18 de abril de 2022 "POR LA CUAL SE RECIBE EN ADMINISTRACION BIENES EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1358/2022 "MIGUEL ANGEL INSFRAN Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS Y OTROS" SE DAN INICIO A LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACION, DISPOSICION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA MISMA", se recibió un inmueble individualizado como: Deposito 6, ubicado sobre la calle San Carlos del Barrio Trinidad de la ciudad de Asunción. ----------

La Resolución N° 219/2022 de fecha 15 de marzo de 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO JAVIER ROJAS SILVA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DE LA SENABICO, COMO ADMINISTRADOR TEMPORAL DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA "GRUPO TAPYRACUAI S.A." CON RUC N° 80031037-3 ADMINISTRADA POR LA SENABICO EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1358/2022 CARATULADA "MIGUEL ANGEL INSFRAN Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS". ----------

La Resolución N° 1027/2022 de fecha 21 de Noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES DE LA EMPRESA INCAUTADA GRUPO TAPYRACUAI S.A. CON RUC N° 80031037-3 ADMINISTRADA EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1358/2022 CARATULADA "MIGUEL ANGEL INSFRAN Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS" A FAVOR DEL LIC. JAVIER ROJAS SILVA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO". ----------

Que por Escritura N° 283 de fecha 28 de noviembre de 2022, la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados – SENABICO, en representación de

RESOLUCIÓN N° 712 / 2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE ENTRE LA FIRMA TITULAR REGISTRAL DEL MISMO, DENOMINADA: GRUPO TAPYRACUAI S.A. CON RUC N° 80031037-3, ADMINISTRADA POR SENABICO EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1358/2022 CARATULADA "MIGUEL ANGEL INSFRAN Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS" Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – SNPP. ----------

la firma Grupo Tapyracuai S.A., otorgó Poder General de Administración a favor del Sr. Javier Rojas Silva Geraci. ----------

Que en fecha 2 de Octubre de 2023, por Nota SNPP N° 41/2023, el Abog. José Cogliolo, representante del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, en su carácter de Director General, solicita el arrendamiento del citado inmueble, por el monto de Gs. 6.000.000 (Seis millones de guaraníes), por le plazo de 24 meses. ----------

Que por Memorándum N° 40/2023 de Fecha 6 de octubre de 2023, el Lic. Javier Rojas Silva, administrador temporal de la firma Grupo Tapyracuai, solicita la elaboración de la Resolución de autorización del arrendamiento, ya que no se encuentra observaciones al respecto para dar continuidad a lo peticionado. ----------

Que, el artículo 8° de la Ley 5.876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", establece lo siguiente: "Obligaciones. La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), tendrá las siguientes obligaciones: a) Ejercer los actos necesarios para la correcta administración, disposición, mantenimiento y conservación de los bienes de interés económico, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad y calidad de generadores de empleo de los mismos (…)" ----------

Que, el artículo 10° de la citada norma "Reglas Generales de Administración", modificada por la ley N° 6786/21 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 10 Y 39 DE LA LEY Nº 5876/2017 'DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS'", sostiene cuanto sigue: Los bienes incautados quedarán bajo la administración de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), el cual velará por la correcta administración de todos los bienes, de acuerdo con los principios de eficiencia y transparencia de la función pública. La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) se regirá por las siguientes reglas: (…) c) Se procederá a arrendar o a celebrar otros contratos con personas físicas o jurídicas, de acuerdo con las condiciones de mercado. ----------

Que, en concordancia, el artículo 15° "Contratación" del mencionado cuerpo legal establece que: "La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), a los efectos de la administración de bienes, podrá celebrar sobre cualquiera de ellos contratos de arrendamiento, administración o fideicomiso."----

Que, el Art. 16 del Decreto N° 8668 establece que la DGABIC, es la dependencia técnica encargada de determinar las mejores opciones para el cuidado, administración y

RESOLUCIÓN N° 712 / 2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE ENTRE LA FIRMA TITULAR REGISTRAL DEL MISMO, DENOMINADA: GRUPO TAPYRACUAI S.A. CON RUC N° 80031037-3, ADMINISTRADA POR SENABICO EN EL MARCO DE LA CAUSA N° 1358/2022 CARATULADA "MIGUEL ANGEL INSFRAN Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS" Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – SNPP. ----------

su deterioro, destrucción o pérdida, sin perjuicio de las medidas que se adopten posteriormente;".----------

Que, por Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABIC). ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°. - AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación de un inmueble entre la firma titular registral del mismo, denominada: **GRUPO TAPYRACUAI S.A. CON RUC N° 80031037-3**, administrada por **SENABICO** en el marco de la causa N° 1358/2022 caratulada "MIGUEL ANGEL INSFRAN Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS, LAVADO DE DINERO Y OTROS" y el **Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP** por el monto de Gs. 6.000.000 (seis millones de guaraníes), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses. ----------

Art. 2°. - ENCOMENDAR a la Administración Temporal de la Persona Jurídica **GRUPO TAPYRACUAI S.A. CON RUC N° 80031037-3,** Lic. Javier Rojas Silva Geraci, Secretario Ejecutivo Adjunto de la SENABICO, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente administración. ----------

Art. 3°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------